



Edita Fundación Paulino
Torras Domènech 1970

ITINERA UNIVERSITAS

Derechos Humanos y Migraciones

MARZO 2010

1. NUESTRO PUNTO DE VISTA

LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA SOCIEDAD

La integración de los inmigrantes en la sociedad aparece en estos días - a raíz precisamente de los sucesos vividos, entre otros, en el Ayuntamiento de Vic - como un asunto prioritario. Tras examinar esta cuestión a partir de un reflexivo estudio elaborado por D. Moya, Profesor de Derecho constitucional de la Universidad de Barcelona, y de recoger los elementos principales del Informe realizado por la Abogacía del Estado a petición del Ayuntamiento de Vic (2. Opinión de nuestros colaboradores), el número de *Itinera* que se presenta centra su atención sobre este aspecto.

A estos efectos el apartado 5 (Multiculturalismo) se hace eco del *Informe Evaluación del racismo y la xenofobia en España 2009*, publicado por el Observatorio del Racismo y la Xenofobia (Ministerio de Trabajo e Inmigración) en el que se indica que, como consecuencia de la crisis económica, los españoles tenemos una imagen negativa de la inmigración. Esta circunstancia dificulta, sin duda, la integración de los inmigrantes en la sociedad española. Frente a esta realidad se alzan determinados preceptos de la LO 2/2009 que sitúan la integración como un principio que ha de regir la acción de todas las Administraciones públicas.

En concordancia con lo anterior, en la Sección 4 (Estatus del inmigrante) retomamos un documento importante y ambicioso, el Plan de Derechos Humanos del Gobierno de España (diciembre de 2008), para detallar las medidas previstas para facilitar la integración de los inmigrantes en España y

el reconocimiento de sus derechos y libertades.

Tanto la Ley de extranjería (2009) como el Plan de Derechos Humanos señalan la importancia de concebir la integración como una política transversal, que ha de planificarse convenientemente y que ha de ser resultado del diálogo político y social. Este enfoque está presente en el denominado Diálogo internacional sobre la migración, un proceso iniciado por la Organización internacional de las Migraciones desde 2002 - en el que la Fundación Paulino Torras Domènech viene colaborando activamente -, que presentamos en el apartado 6 (Instituciones), a propósito precisamente de la celebración este mes del Taller Migración y transnacionalismo: Oportunidades y desafíos. La sección 7. Una publicación de interés se hace eco de un libro de publicación reciente (2009) que supone una muy completa reflexión sobre la integración.

Por otra parte, *Itinera Universitas* incluye la reciente Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó la Sentencia Gurguchiani c. España, en la que concluye que España ha vulnerado el artículo 7 CEDH (no hay pena sin ley) en un asunto relativo a la aplicación de la legislación de extranjería.

El número se cierra con la reproducción de la voz "Integración" del *Diccionario de las migraciones humanas* elaborado por la Fundación Paulino Torras Domènech.

1. NUESTRO PUNTO DE VISTA	1
2. OPINIÓN DE COLABORADORES	1-6
3. POLÍTICAS MIGRATORIAS	6-7
4. ESTATUS DEL INMIGRANTE	7-8
5. MULTICULTURALISMO	8-9
6. INSTITUCIONES	9-10
7. UNA PUBLICACIÓN DE INTERÉS	10-11
8. GLOSARIO	11-12

2. OPINIÓN DE COLABORADORES

I. EL CONTROL POR LOS AYUNTAMIENTOS DEL EMPADRONAMIENTO DE EXTRANJEROS

AUTOR: D. MOYA.

1. Introducción

Durante las últimas semanas se ha producido una polémica, sólo en parte jurídica, sobre el procedimiento y los requisitos del empadrona-

miento de los extranjeros por parte de los Ayuntamientos. Esta polémica ha venido alimentada fundamentalmente por las posiciones de los Ayuntamientos de Vic y Torrejón de Ardoz. Como apuntaré, la polémica jurídica se resuelve de manera

